



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR TRASLADO PARA LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

Traslado No. 035				Fecha: 20 de MARZO de 2018
RADICADO	ACCIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	VENCIMIENTO DEL TRASLADO
20001 33 33 006 2017-0034900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TELMA CECILIA QUINTERO DE GUERRERO	LA NACION/MINEDUCACION - FNPSM	05/MAYO/2018
20001 33 33 006 2017-00400-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LEONIDAS ENRIQUE GONZALEZ	LA NACION/MINEDUCACION - FNPSM	05/MAYO/2018
20001 33 33 006 2017-00408-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS YAIR MIELES BLANCO Y OTROS	LA NACION/RAMA JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION	05/MAYO/2018
20001 33 33 006 2017-00412-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ABEL MACHADO RIOS	LA NACION/MINEDUCACION - FNPSM	05/MAYO/2018
20001 33 33 006 2017-00427-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GENOVEVA ISABEL POLO DE DIAZ	LA NACION/MINEDUCACION - FNPSM	05/MAYO/2018

CONSTANCIA: Hoy, VEINTE (20) de Marzo de dos mil dieciocho (2018) se publica la presente lista en la página web de la Rama Judicial. El traslado para la contestación de la demanda correrá por el término de treinta (30) días en virtud del artículo 172 del CPACA.

EMILCE QUINTANA RINCON
SECRETARIA